

sobre tienda, y demas conciedad
 para el pago, y demas del subsidio
 extraordinario en favor de Manuel
 Sarmel, y cantidad de sesenta mil doscientos
 y treinta, y cinco r. v. pagaderos por
 accion venida, y entendida por
 esta Ciudad acordada: queda en su in-
 teligencia y conocimiento a haver cum-
 plido el primer plazo sin q. se hai-
 ga presentado la carta de pago, ni dada
 la fianza q. le esta prevenida; asi mis-
 mo acuerda se haga aver adho ac-
 reedor que para el Lunes proximo
 sin falta alguna presente am-
 bos documentos, y en su defecto el Cavas-
 lero Judio qual pida en Justicia el
 apremio por todo Vigor, y quanto corres-
 ponda a la verificacion y cumplimiento
 de la obligacion contratada por dho ma-
 nuel Sarmel

La Ciudad acuerda se paga a aver a Sal-
 vador Guzman maestro que corrio con la Fa-
 brica del Pan en el tiempo q. la dirigieron
 los Comisionados nombrados por este
 Ayuntamiento, q. para el Lunes proximo
 forme, y liquide la cuenta de dho particular,
 y tiempo, y haga presentacion de ella, pues
 en su defecto se le apremiará a ello

Todo lo qual acordó esta Ciudad por orden de su Presi-
 dente, y Acetada Mayor de que damos fee =

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

